



DECRETO N°

032

TEMUCO,

05 ABR. 2017

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que

3.- Documentación de las personas para la asignación de los

4.- Constancia Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que se encuentran ocupando los treinta y un puestos hace más de un año, dando cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, manteniendo los derechos municipales al día, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asignense a contar del primer semestre 2017, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondientes a los Bandejonos 1, 2 Y 3 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
43	ZAPATA SANDOVAL CARLOS			FRUTAS Y VERDURAS
49	VILLAGRAN NORAMBUENA LUIS			FRUTAS Y VERDURAS
69	ESCOBAR RIQUELME JOCELYN			FLORES
71	ESCOBAR ROSALES JEANETTE			FLORES
76	FAUNDEZ SANCHEZ NANCY			FRUTAS Y VERDURAS
159	REYES CHAVEZ JOSE			FRUTAS Y VERDURAS
172	MORALES PAZ FREDY			PESCADERIA

1256395

184	LAUQUEN CARILAO MOISES		FRUTAS Y VERDURAS
186	MELLADO HUENULAO ZUNILDA		FRUTAS Y VERDURAS
215	COLLIO CALFUNAO PABLO		FRUTAS Y VERDURAS
217	VERGARA CASTRO JOSE		FRUTAS Y VERDURAS
221	FAUNDEZ ILLANES WALTER		FRUTAS Y VERDURAS
243	ARRIAGADA QUINTULEM MARIA		ROPA

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
7	LIGNAN PERQUIÑAN SABINA			PAPAS
68	VERGARA GONZALEZ ALEJANDRA			FRUTAS Y VERDURAS
75	SANTIBAÑEZ CHEUQUEN VALESKA			FRUTAS Y VERDURAS
138	RIVAS PEREZ EVELYN			FRUTAS Y VERDURAS
142	NEIRA ARANEDA MARIA			FRUTAS Y VERDURAS
151	SAGREDO NAVARRETE CLAUDIA			FRUTAS Y VERDURAS
159	CATRILEO CANIPAN DOMINGO			FRUTAS Y VERDURAS
173	RODRIGUEZ HUICHALAF CECILIA			FRUTAS Y VERDURAS
182	REYES JIMENEZ PAOLA			FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 3

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
67	TORRES RAMOS DINA			PAQUETERIA

87	VASQUEZ VASQUEZ MARIETTE		PAQUETERIA
116	INOSTROZA GERLACH VALERIA		PAQUETERIA
126	AGUAYO LAGOS LUISA		CAFETERIA
127	DIAZ GUTIERREZ ROSA		CAFETERIA
135	ASTROZA HAZELDINE LUTGARDA		ROPA Y CALZADO
KIOSKO K-2	SAEZ URIBE REMIGIO		PAQUETERIA
KIOSKO K-5	PADILLA CARREÑO LUISA		PAQUETERIA
KIOSKO K-6	COLLIO MILLAQUEO VERONICA		ARTESANIA

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes a los Bandejesones N° 1 y 2 Feria Pinto, y el cobro correspondiente al Bandejón N° 3 será de 0,25 UTM.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/GPC/TAM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

